



ANUNCIO DEL AYUNTAMIENTO DE OLIVA. CONSULTA PREVIA SOBRE APROBACIÓN DEL REGLAMENTO DEL ARCHIVO MUNICIPAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con el fin de mejorar la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas, con carácter previo a la elaboración del proyecto del Reglamento del Archivo Municipal, se sustancia consulta pública, a través del portal web de este Ayuntamiento.

Visto expediente que se instruye para la aprobación del Reglamento del Archivo Municipal.

Resultando, que con el fin de mejorar la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas, en el art. 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas prevé, con carácter previo a la elaboración de la Ordenanza o Reglamento, un trámite de consulta previa a través del portal web del Ayuntamiento, a los efectos de recabar la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma, acerca de:

- Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa

La situación actual del archivo municipal cuenta con una serie de graves problemas. Uno de ellos es que la documentación está repartida en espacios diferentes e inconexos entre sí. Asimismo, hay ausencia de un registro adecuado de las normas de catalogación archivista.

Ello conlleva que las solicitudes de documentación previa por parte de las diferentes oficinas municipales solo pueda ser satisfecha en pocas ocasiones. Como consecuencia, se sufre de un perjuicio en la óptima gestión municipal, así como en los derechos de los ciudadanos y ciudadanas.

- La necesidad y oportunidad de su aprobación

La falta de regulación en la materia impide la solución de los problemas a que se ha hecho referencia, relevándose como absolutamente necesario la aprobación de un Reglamento del Archivo Municipal.

A través del reglamento es posible una correcta gestión documental, que tendrá como beneficios la existencia de un archivo con documentos ordenados y clasificados. Asimismo las series documentales que en él se regulan, permiten que la información más necesaria esté disponible de manera más rápida. Se reduce el tiempo de trabajo de búsqueda, optimizándose los procesos.

Por último recalcar, que la regulación del reglamento da seguridad jurídica al acceso a los documentos.

- Los objetivos de la norma

El objeto del reglamento es regular la gestión integral de los documentos del Ayuntamiento de Oliva y determinar las responsabilidades y funciones de los diferentes órganos y servicios respecto a los documentos.

- Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias

Actualmente el Ayuntamiento de Oliva no cuenta con un reglamento que regule el archivo municipal, lo que conlleva una situación de ineficiencia e inseguridad.

La solución a ello es la regulación de la materia a través del reglamento que ahora se pretende aprobar, pues no se consideran posibles otras alternativas para poder llevar a cabo una correcta gestión de los archivos.

A tales efectos, los ciudadanos, organizaciones que así lo consideren pueden hacer llegar sus opiniones sobre los aspectos indicados en un plazo no superior a los veinte días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el portal web de este Ayuntamiento, a través del Registro General de Entrada.

En Oliva, a 31 de julio de 2018.

El Alcalde-Presidente Acctal.



Fdo. Alejandro Salort Rubio